REGIONAL DE APPSEGURAMIENTO EN SALUD No 5

San José de Cúcuta, 15 de Abril 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN, UCI Y LOS DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencias o quirúrgicos
85101507	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Centros asistenciales de urgencias
85101509	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios ginecológicos u obstétricos
85121601	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de ginecología y obstetricia
85121603	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de cardiología
85121609	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de cirugía
85121612	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de ortopedia
85121613	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios pediátricos
85121614	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de especialistas del sistema nervioso

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR DEL PRESENTE PROCESO ES DE TRES MIL trescientos MILLONES DE PESOS ($3.300.000.000) M/CTE

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
2026	A-02-02-02-009-003	DENOR	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	GLOBAL	3.300.000.000
				VALOR TOTAL	3.300.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1.	2025		DENOR	18	SERVICIOS DE SALUD HUMANA – SERVICIOS HOSPITALARIOS	GLOBAL	3.300.000.000	3.300.000.000
VALOR TOTAL								3.300.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio). Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. Decreto 1082 del 2015.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada - procedimiento de MENOR CUANTÍA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Los oferentes deben estar habilitados para prestar los servicios de salud acorde a lo establecido en la Resolución N°3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", así mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 (Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y en concordancia con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, cuenta con un establecimiento de Sanidad Policial Ambulatorio de baja complejidad y no cuenta con la capacidad instalada y con el personal idóneo para prestar los servicios de salud objeto del presente estudio, ya que no dispone de una planta de personal médico especializado propio, ni la infraestructura física ni tecnológica apropiada, por lo cual se hace necesario contratar con una entidad externa, capacitada en prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad en atención ambulatoria, de urgencias y hospitalización contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con el fin de garantizar las atenciones que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que habiten en los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, que ascienden a 22.599 usuarios, sin contar con la población de usuarios flotantes.

Según la gestión y el desarrollo del Ministerio de Defensa Nacional es el bienestar sectorial y salud, en el cual se encuentra el sistema de salud de la fuerza pública al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas para la prestación de servicios de salud. Por lo tanto, se estableció el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial el cual permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

Entiéndase como atención las actividades asistenciales de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN, UCI Y LOS DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER"** contenidas en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que se suministra dentro del país y para acceder a los servicios contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial establecidos en el Acuerdo 002 del 2001.

Es de imperiosa necesidad la prestación de servicios de salud en un sitio donde se cuente con la capacidad instalada, acorde para atender la demanda de nuestros usuarios y beneficiarios sin que tengan que realizar desplazamientos a diferentes ciudades del País, el cual debe estar habilitado para la prestación de los servicios requeridos en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, para la demanda de estos servicios (se aclara que el acuerdo o el contrato comercial realizado entre el posible contratista y un tercero no genera ningún vínculo laboral con la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander).

Los usuarios y beneficiarios del SSMP tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000.

Un nivel de atención está determinado por la complejidad de la patología y las variables que cada uno de los sistemas considere, en él se encuentran integrados los profesionales (en sus distintas especialidades, subespecialidades, los tecnólogos, etc.) además, su tecnología, la complejidad de sus instalaciones físicas y el número de camas disponibles para la prestación de los servicios en salud.

En la población a atender que corresponde a un total aproximado de 22.599 usuarios a fecha 20 de enero del presente año, extraído del Censo poblacional- aplicativo SISAP ***(Sistema de Información de Sanidad Policial)*** suministrado por nivel central a la oficina de afiliación de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, activos y generadores de demanda, se encuentran todos nuestros usuarios y beneficiarios,

que debido a alta morbilidad se ven en la imperiosa necesidad de acudir al servicio de urgencias, el área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Norte de Santander está conformada por 40 municipios, por tanto requiere garantizar la prestación de servicios para la población total que cubra los niveles y complejidad solicitados para los usuarios residentes en el Departamento Norte de Santander.

La creciente complejidad del concepto de enfermedad, en el que se involucran no solo los aspectos subjetivos que cada uno de nosotros da de acuerdo a su experiencia y conocimientos médicos y otros que tienen que ver con los aspectos de racionalidad científica dado por el profesional de la salud que caracteriza y/o identifica los diferentes eventos en salud, de las modificaciones más frecuentes asociadas en síndromes y/o por la aparición de nuevos problemas expresados a través de dos dimensiones fundamentales:

Aquellas que determinan las condiciones y necesidades de salud de las comunidades y su respuesta social, representada por la estructura dada a través de los Sistemas de Salud Hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico concentrado en redes externas que deben ser contratadas, como también la respuesta oportuna, a la lucha permanente contra las enfermedades que afectan a nuestros usuarios y/o las necesidades de salud de las diferentes comunidades, como producto de cambios socioeconómicos, culturales, ambientales, genéticos y además, teniendo en cuenta la gestión en una restauración oportuna de la Salud.

El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000.

Las patologías más frecuentes que se destacan desde el punto de vista epidemiológico son las enfermedades cardiovasculares, neurológicas, politraumatismos y trauma generado por accidente de tránsito una vez se hayan agotado el SOAT, en la cual se hace necesaria la continuidad de la atención en salud. La interdisciplinariedad de las diferentes especialidades y subespecialidades médicas y el apoyo diagnóstico (de laboratorio y ayudas diagnósticas) caracterizan la necesidad de contratar los Niveles baja, mediana y alta complejidad.

Permitiendo el apoyo para el manejo adecuado de los eventos de mediana, alta complejidad y enfermedades de alto costo. Todo lo anterior establece como una prioridad fundamental la contratación de una red externa suficientemente sólida, que pueda atender la demanda de los usuarios y garantizar una atención con calidad, basada en los principios fundamentales de eficiencia, eficacia y efectividad.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, dada la nueva estructura establecida en la Resolución No. 0267 del 10 del 25 de Enero 2023 ***"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*** expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, debe iniciar los procesos de contratación para satisfacer las necesidades que a nivel de servicios de III y IV Nivel se presenten en las unidades que de ella dependen.

Razón por la cual, es necesario prestar los servicios de forma integral de mediana y alta complejidad con una institución que cuente con la infraestructura, equipos necesarios y personal altamente calificado y capacitado para llevar a cabo la atención hasta la rehabilitación de las patologías que presentan los usuarios, y mejoren sus condiciones de salud y que cumplan con los estándares de alta calidad, asegurando una continuidad en cada tratamiento , así mismo que se encuentren habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 "*Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.*",

AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD INSTALADA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

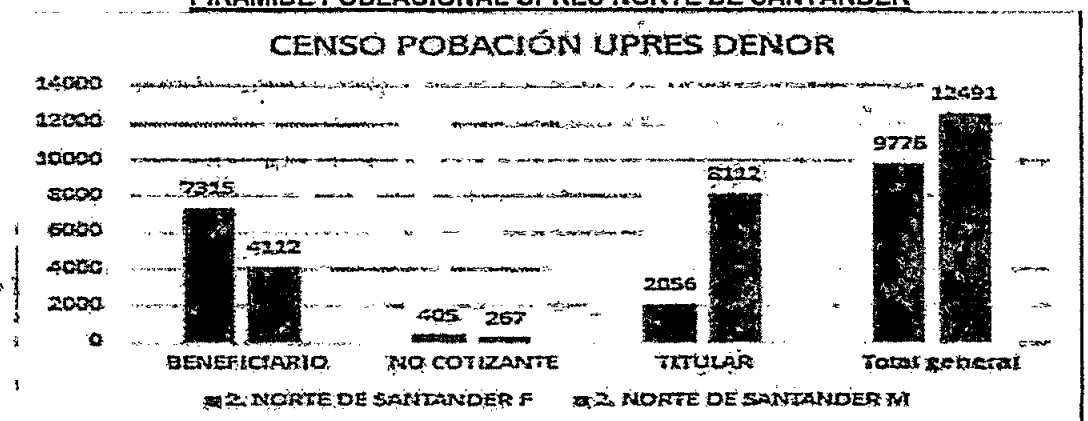
Se proyecta que con el valor contratado se garantice atención medica aproximadamente por 3 meses contados a partir de la comunicación de inicio de actividades, los gastos de salud son impredecibles como lo son los surgidos por consecuencia de enfermedades huérfanas o de alto costo, así mismo como los atentados terroristas, desastres naturales, los accidentes de tránsito que superen los montos legalmente reconocidos y pagados por las compañías aseguradoras.

La ausencia de instalaciones propias infraestructura o capacidad instalada, donde se le pueda brindar y garantizar la prestación de servicios de salud afines de mediana y alta complejidad para los usuarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento de Policial Norte de Santander y su Área Metropolitana que presenten patología alguna y requieran estos servicios que les permita mejorar sus condiciones de salud, hace necesario llevar a cabo y buscar alternativas de solución que se encuentren en capacidad de garantizar el servicio a nuestro cliente, para lo cual los posibles oferentes deben contar con las debidas habilitaciones y certificaciones de cumpliendo con los diferentes requisitos emanados por el **Decreto 780 de 2016** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"* referente al Capítulo 2 del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SOGCS Artículo 2.5.1.2.1 Características del SOGCS y Artículo 2.5.1.2.2 Componentes del SOGCS, de aplicación estricta y obligatoriedad a los servicios ofertados a los titulares activos, pensionados, en asignación de retiro y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Norte de Santander, LEY 1438 DE 2011 (Enero 19) *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se* dictan otras disposiciones". **RESOLUCIÓN 482 de 22/02/2018** del Ministerios de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones". **DECRETO NÚMERO 4725 DE 2005 (diciembre 26)** "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano", **RESOLUCIÓN 000256 de 2016** *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"* referente a los indicadores de calidad de: efectividad, seguridad y experiencia en la atención. **RESOLUCIÓN 3280 de Agosto 2 de 2018,** *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud, y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno perinatal y se establecen directrices para su operación"*. Cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, artículo 209 el cual hace refiere a los principios de la función administrativa dentro de los que se encuentra el principio de sostenibilidad ambiental.

Se hace necesario, que teniendo en cuenta lo descrito sobre el concepto de la Atención en salud, es de obligatoriedad la contratación de los diferentes Niveles de atención antes anotados, con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios cuya afiliación depende del Departamento de Policía Norte de Santander, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

Se requiere la atención para pacientes adultos y pediátricos de III y IV nivel y/o mediana y alta complejidad en las diferentes especialidades y/o subespecialidades médicas y quirúrgicas, para servicios de consulta ambulatoria, urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos programados y de urgencia, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos a realizar, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar las intervenciones que lo requieran, de manera oportuna. Igualmente, los servicios ordenados por Jueces de la República mediante Acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Técnico Científico, debido a que en nuestra red propia no contamos con la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a estas necesidades.

PIRÁMIDE POBLACIONAL UPRES NORTE DE SANTANDER



- **POBLACIÓN OBJETO:** Según el reporte en el registro del Sistema de información policial en salud SISAP, nuestra población objeto a intervenir en Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander a la fecha 20 enero de 2026 es de 22.259 usuarios distribuidos en los diferentes municipios del Departamento de Norte de Santander, teniendo en cuenta que se atiende población del área de Ocaña y Pamplona.

Así las cosas y de acuerdo a la información expuesta, es pertinente que se desarrolle el presente proceso de contratación de acuerdo a lo preceptuado por el régimen de contratación estatal, garantizando la pluralidad de oferentes, se considera que es adecuado adelantar un proceso por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía - Prestación de Servicios de Salud, toda vez que de esta manera existe una expectativa de obtener mejores precios en los servicios, traduciéndose en una eficacia y optimización de los recursos, de igual manera repercutiría en la posibilidad de mejorar las condiciones de oportunidad para todos los posibles futuros oferentes a participar del proceso, cuya adjudicación se realiza o se efectúa a través de quien obtenga el mayor puntaje.

Para el presente proceso de contratación se requiere que por parte de las IPS que participen en el mismo, cuenten con la integralidad de los servicios para nuestros usuarios, por esta razón no se hace necesario contar con el servicios de asistencia básica o medical izado, sin embargo, en caso de requerir algún tipo de traslado básico dentro del área metropolitana de la ciudad, la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, garantizara el mismo con el parque automotor asignado, en el que se cuenta con dos ambulancias básicas asistenciales.

Es importante destacar que para el proceso de contratación anteriormente mencionado, se debe realizar en el mes de junio, con un plazo de ejecución hasta el 16 de septiembre, desde la entrega de la carta de inicio de ejecución de contrato, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

Es importante dejar presente en el proceso que de acuerdo a la circular informativa 197 del 8 de mayo del 2025 por parte del instituto departamental de salud Norte de Santander, "ORIENTACIONES PARA EL REMPLAZO DE LA BACILOSCOPIA POR LAS PRUEBAS MOLESCULARES DE DIAGNOSTICO RAPIDO PARA LA VIGILANCIA DE LA TUBERCULOSIS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" se puede concluir que se debe tener presente que deben ser tomadas al mes un porcentaje de 45 pruebas mensuales afectando de igual manera el valor de contrato.

Tabla 1. CUPS incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) según resolución 2718 de 2024

Prueba	Código	Descripción del procedimiento
Prueba molecular para identificación de especie y sensibilidad a fármacos.	90.8.8.74	Mycobacterium no tuberculoso identificación pruebas moleculares
	90.8.8.85	Mycobacterium tuberculosis pruebas de sensibilidad pruebas moleculares
	90.8.8.73	Mycobacterium moleculares
Antígenos bacterianos manual o automatizado	90.8.3.03	Prueba de Lipoarabinomanano en orina de flujo lateral (solo para casos de TB VIH avanzada)
Prueba convencional para identificación de especie y sensibilidad a fármacos	90.1.3.13	Mycobacterium identificación.
	90.1.0.07	Mycobacterium pruebas de sensibilidad
Baciloscopia	90.1.1.01	Baciloscopia coloración ácido alcohol resistente.
	90.1.1.11	Baciloscopia coloración ácido alcohol resistente (Ziehl Neelsen) lectura seriada tres muestras.
Cultivo	90.1.2.30	Mycobacterium tuberculosis cultivo.
	90.1.2.29	Micobacterias no tuberculosas cultivo.

CONSUMO CONTRATO 068-7-200086-25

MES	VALOR
MAYO	2.000.000.000,00
JUNIO	1.200.000.000,00
JULIO	1.200.000.000,00
AGOSTO	1.200.000.000,00
SEPTIEMBRE	1.141.790,255,00

CONSUMO CONTRATO 068-7-200288-25

MES	VALOR
DICIEMBRE	400.000.000
ENERO	1.600.000.000

Con la intención de que los futuros posibles oferentes conozcan los perfiles de la población objeto del estudio previo se les publica la siguiente información:

Los diagnósticos más frecuentes presentados por los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander en el año 2025 son los siguientes:

MEDICAL DUARTE ZE S.A.S	DIRECCIÓN DE HOSPITALAR... EXTRAMU	[illegible]	[illegible]	814	$ 161.[illegible]
		[illegible]	[illegible]	204	$ [illegible]
		[illegible]	[illegible]	387	$ [illegible]
		[illegible]	[illegible]	127	$ [illegible]
		[illegible]	[illegible]	46	$ [illegible]
		[illegible]	[illegible]	31	$ [illegible]
		[illegible]	[illegible]	17	$ [illegible]
		[illegible]	[illegible]	15	$ [illegible]
		[illegible]	[illegible]	3	$ [illegible]
		[illegible]	[illegible]	3	$ [illegible]
		[illegible]	[illegible]	8	$ [illegible]
		[illegible]	[illegible]	8	$ [illegible]
		[illegible]	[illegible]	3	$ [illegible]
		[illegible]	[illegible]	1	$ [illegible]

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS

DOLOR EN LA COLUMNA DORSAL	216	$ [illegible]
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	123	$ [illegible]
CONSULTA NO ESPECIFICADA	116	$ [illegible]
DISNEA	114	$ [illegible]
GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN NO ESPECIFICADO	103	$ [illegible]
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	100	$ [illegible]
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	74	$ [illegible]
OTRAS GONIARTROSIS SECUNDARIAS	74	$ [illegible]
ARTROSIS NO ESPECIFICADA	73	$ [illegible]
CONSULTA PARA ATENCION Y SUPERVISION DE OTROS NIÑOS O LACTANTES SANOS	71	$ [illegible]
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	70	$ [illegible]
ANEMIA POR DEFICIENCIA DE VITAMINA B12 SIN OTRA ESPECIFICACION	58	$ [illegible]
SEPTICEMIA NO ESPECIFICADA	58	$ [illegible]
PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES	58	$ [illegible]
INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	54	$ [illegible]
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	52	$ [illegible]
DIABETES MELLITUS NSIULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	51	$ [illegible]
TUMOR MALIGNO DE LA MAMA PARTE NO ESPECIFICADA	50	$ [illegible]

TOP DIAGNÓSTICOS MAS COSTOSOS

ANGINA DE PECHO NO ESPECIFICADA	$ [illegible]	3
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION	$ [illegible]	19
FIEBRE DEL DENGUE HEMORRAGICO	$ [illegible]	33
DOLOR PRECORDIAL	$ [illegible]	20
DOLOR EN LA COLUMNA DORSAL	$ [illegible]	240
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	$ [illegible]	573
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	$ [illegible]	74
HIPOCALCEMIA NO ESPECIFICADA	$ [illegible]	96
CALCULO DEL RIÑON	$ [illegible]	87
SEPTICEMIA NO ESPECIFICADA	$ [illegible]	66
SINCOPE Y COLAPSO	$ [illegible]	20
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	$ [illegible]	100
CONSULTA NO ESPECIFICADA	$ [illegible]	118
OTRAS FORMAS ESPECIFICADAS DE ANGINA DE PECHO	$ [illegible]	53
TUBERCULOSIS DEL PULMON CONFIRMADA POR CULTIVO, EXAMEN MICROSCOPICO O TUBERCULINA	$ [illegible]	46
OTRAS GONIARTROSIS SECUNDARIAS	$ [illegible]	73
ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO	$ [illegible]	27
ENFERMEDAD DE CHAGAS (CRONICA) QUE AFECTA OTROS ORGANOS	$ [illegible]	3
TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO	$ [illegible]	31

Siendo fiel a la Guía de Elaboración de Estudios Previos, se resalta que la presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	Excepción Número 35 Grupo 931. Servicios De Salud Humana	NO
	PERÚ	SI	NO		NO
	MÉXICO	SI	NO		NO
CANADÁ		SI	NO		NO
CHILE		SI	NO		NO
COREA		SI	NO		NO
COSTA RICA		SI	NO		NO
ESTADOS AELC		SI	NO		NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		NO
MÉXICO		SI	NO		NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI		NO
	GUATEMALA	SI			NO
	HONDURAS	SI			NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO		NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO		NO

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	068-5-200005-23 (SFI 005) 03/03/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE III Y IV NIVEL Y/O MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS PARA NUESTRA POBLACIÓN DE USUARIOS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, IMAGENOLOGÍA, LABORATORIO, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, TRANSPORTE TERRESTRE DE PACIENTES TANTO EN EL ÁREA URBANA Y NACIONAL Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA PARA LOS USUARIOS DEL	PN RASES Nº5 CD 003 2023	Se prestó los servicios de salud a nuestros usuarios del SSPN.	Sin ningún problema

		SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER. Igualmente, los servicios ordenados por Jueces de la República mediante acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Técnico Científico.			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 MEDICAL DUARTE ZF SAS	068-7-200146-23 (SFI 146) 27/10/2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, TRANSPORTE TERRESTRE, SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.	PN RASES Nº5 SA MC 019 2023	Se prestó los servicios de salud a nuestros usuarios del SSPN.	Sin ningún problema
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 CLINICA MEDICAL DUARTE ZF SAS	068-7-200083-24 (SFI 083) 07/06/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.	PN RASES Nº5 SA MC 012 2024	Se prestó los servicios de salud a nuestros usuarios del SSPN.	Sin ningún problema
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF SAS	068-7-200271-24 (SFI 271) 23/12/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.	PN RASES Nº5 028 SA MC 2024	Se prestó los servicios de salud a nuestros usuarios del SSPN.	Sin ningún problema
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF SAS	068-7-200086-25 (SFI 086) 30/04/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN, UCI Y LOS DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER	PN RASES Nº 5 SA MC 005 2025	Se prestó los servicios de salud a nuestros usuarios del SSPN.	Sin ningún problema
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5	068-7-200288-25 02/12/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	PN RASES 5 SA MC 027 2025	EN EJECUCION Sin ningún problema	

CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF SAS		PARA LA ATENCION DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN, UCI Y LOS DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21, Decreto 1082 de 2015.
El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA, PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21. Del Decreto 1082 de 2015, literal c del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. "*La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces*".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. Los factores de verificación técnica están descritos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2. Según lo establecido en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** el Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

a. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental de Norte de Santander designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en la Ciudad de Cúcuta ó su Área Metropolitana.
b. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.
c. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.
d. Diligenciar el archivo en Excel códigos cups como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria

sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- ✓ Fecha de inicio de la contratación
- ✓ Fecha de término de la contratación
- ✓ Valor de la contratación
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Número del contrato
- ✓ Firma del representante legal contratante
- ✓ NIT del contratante
- ✓ Dirección del contratante
- ✓ Teléfono del contratante
- ✓ Membrete de la entidad que lo expide
- ✓ Cumplimiento.

No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la unidad prestadora de Salud Norte de Santander o Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, se verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación toda vez que la prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 *"Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud"*.
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, *"Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud"*.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas concordantes vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección, en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud) y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ***"NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO"*** FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO, que tiene la idoneidad para la realización de las actividades propias del objeto contractual según el formato NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en la ciudad San José de Cúcuta o su Área Metropolitana, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar, para servicio de unidad de cuidados intensivos e intermedios, para servicio de urgencias y hospitalización de forma inmediata, para servicios ambulatorios y para servicios ambulatorios y consulta externa por fallo de tutela, desacato o requerimiento judicial en el tiempo establecido por la autoridad judicial.

La entidad deberá garantizar e identificar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual, esta se podrá constatar en el portafolio de servicios de la entidad y en las especificaciones técnicas mínimas.

NOTA: Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar ***"certificación de capacidad administrativa y operacional"*** firmada por el representante legal de la entidad oferente.

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

a. Diligenciar el FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST firmado por el Representante Legal de la entidad (oferente).

b. CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL donde indique que los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento para la correcta prestación del servicio y que se encuentran incluidos en un cronograma de mantenimiento.

c. ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Para las condiciones requeridas se va a tener en cuenta una ponderación con un total de **1520 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

EVALUACIÓN ECONÓMICA 560 PUNTOS
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN 950 PUNTOS DENTRO DE LOS CUALES SE TIENE 10 PUNTOS DE APOYO A LA INDUSTRIA

Esta verificación será realizada por el Comité Técnico 'en concordancia con el registro especial de prestadores de servicios de salud – REPS y visita técnica del comité evaluador.

N°	CAPACIDAD INSTALADA	SERVIUCIOS	DISPONIBILIDAD	PUNTOS
1	CANTIDAD DE CONSULTORIOS URGENCIAS	SERVICIO DE URGENCIAS	DE 10 CONSULTORIOS O MAS	100 puntos
			DE 7 A 9	50 puntos
			DE 5 A 6	10 puntos
2	DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PARA ADULTO	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	200 CAMAS O MAS	100 puntos
			150 A 199 CAMAS	50 puntos
			101 A 149 CAMAS	10 puntos
3	DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRÍA	30 CAMAS O MAS	100 puntos
			25 A 29 CAMAS	50 puntos
			20 A 24 CAMAS	10 puntos
4	DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN EL SERVICIO DE UCI ADULTO (Intermedios e intensivos)	SERVICIO DE UCI (Intermedios e intensivos)	45 CAMAS O MAS	100 puntos
			40 A 44 CAMAS	50 puntos
			35 A 39 CAMAS	10 puntos
5	DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN EL SERVICIO DE UCI PEDIÁTRICA (Intermedios e Intensivos)	SERVICIO DE UCI (Intermedios e Intensivos) PEDIATRICA	10 CAMAS O MAS	100 puntos
			8 A 9 CAMAS	50 puntos
			6 A 7 CAMAS	10 puntos
6	CONSULTORIOS CONSULTA EXTERNA	SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA	15 CONSULTORIOS O MAS	100 puntos
			10 A 14 CONSULTORIOS	50 puntos
			8 A 09 CONSULTORIOS	10 puntos
7	SALA DE CIRUGÍA	SALA DE CIRUGÍA	8 SALAS O MAS	100 puntos
			6 SALAS	50 puntos
			5 SALAS	10 puntos
8	OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS SERVICIOS AMBULATORIOS	SERVICIOS AMBULATORIOS	DE 1 A 3 DÍAS	100 puntos
			ENTRE 4 - 10 DIAS	50 puntos
			ENTRE 11 Y 14 DIAS	10 puntos
9	OPORTUNIDAD CONSULTA EXTERNA ESPECIALIDADES	CONSULTA EXTERNA EN ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES	DE 1 A 5 DÍAS	100 puntos
			ENTRE 6 - 9 DÍAS	50 puntos
			ENTRE 10 Y 14 DIAS	10 puntos

	Y/O SUBESPECIALIDADES AMBULATORIA PRESENCIAL		
10	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	1.WHATSAPP EXCLUSIVO PARA USUARIOS DE LA UPRES DENOR TIEMPO DE RESPUESTA DE UNO A DOS DIAS 2.PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS 3.CORREO ELECTRÓNICO TIEMPO DE RESPUESTA DE UNO A DOS DIAS 4.PRESENCIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	50 puntos
		1.CORREO ELECTRÓNICA TIEMPO DE RESPUESTA DE TRES A CUATRO DIAS 2. WHATSAPP EXCLUSIVO PARA USUARIOS DE LA UPRES DENOR TIEMPO DE RESPUESTA DE TRES A CUATRO DIAS 3.PRESENCIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	35 puntos
		1.PRESENCIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA 2.CORREO ELECTRÓNICO TIEMPO DE RESPUESTA DE CINCO DIAS	15 puntos

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. ***Incentivos en la contratación pública.*** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

1	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO (puntos)	
	DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	5	5
	NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	2,5	
2	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5
3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		
	PROPONENTE MIPYME	2,5	2,5
	SUBTOTAL	10	
	TOTAL CRITERIO TECNICO	960	

A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 5 Puntos)

Ley 816 de 2003 "*Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	EMPRESA NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO

5 PUNTOS	2.5 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje.
NOTA 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 RASES o la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

B. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último

año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS
PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5

C. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MIPYME. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTOS
PROPONENTE MIPYME	2.5

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Evaluación Económica **(560 Puntos) COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:**

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de 560 puntos. Cada Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMATO VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA.** Para la puntuación se aplicará el siguiente procedimiento:

Se otorgarán 500 puntos al Oferente que presente el mayor porcentaje único de descuento al total de los ítems obligatorios, a los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula: $P = \frac{\%DE \times 500}{\geq \%DO}$

Donde:

P = Puntaje Obtenido
%DE = Porcentaje de descuento a evaluar
≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

SE OTORGARAN SESENTA (60) PUNTOS AL OFERENTE QUE PRESENTE EL MENOR PORCENTAJE DE INCREMENTO AL PRECIO DE COMPRA PARA LOS SIGUIENTES INSUMOS ASÍ:

MEDICAMENTOS:

SE ASIGNARÁN 20 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO DE COMPRA + 8%	20 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA + 10%	10 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA + 12%	5 PUNTOS
TARIFARIO PROPIO	1 PUNTO

INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS:

SE ASIGNARÁN 20 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO DE COMPRA + 8%	20 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA + 10%	10 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA + 12%	5 PUNTOS
TARIFARIO PROPIO	1 PUNTO

MATERIALES DE CIRUGÍA (MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)

SE ASIGNARÁN 20 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO DE COMPRA + 8%	20 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA + 10%	10 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA + 12%	5 PUNTOS
TARIFARIO PROPIO	1 PUNTO

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Estados Financieros: Proponentes Nacionales: Deberán presentar los siguientes documentos:
A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos con corte a 31 de diciembre de 2025, y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen a los Estados Financieros: El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a 31 diciembre del 2025

D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

E. Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

F. Formato datos básicos beneficiario cuenta. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.
Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras: Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el siguiente párrafo: "APODERADO": Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar

la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, 'así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

RESULTADO DEL ANÁLISIS

En forma posterior se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador y por oferente, para finalmente fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional que garantiza los dos objetivos principales del decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la entidad.

A. Análisis para cada indicador por oferente:

Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera			
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Entidad
0.43	0.36	6.16	0.18	2,191.56	OFERENTE 1
0.22	0.20	12.51	0.09	16.85	OFERENTE 2

B. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

Para este proceso el resultado del anállsis es:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,20	>= 0,18	>= 2,50	<= 0,60	>=5

4. Los Indicadores financieros

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Hace referencia a la rentabilidad que reciben los socios por el capital invertido en la entidad sin tener en cuenta los gastos financieros, ni impuestos y participación de trabajadores. En este indicador un valor alto, indica que la entidad ofertante genera buenos rendimientos para sus accionistas.

  Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

- **RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS** Mide la capacidad de los activos existentes para producir utilidades. Para medir el mismo, se debe considerar que un valor alto indica que la entidad genera buenos rendimientos con sus activos; por el contrario, un resultado bajo muestra que la misma no está utilizando eficientemente sus recursos tiene inconvenientes en la rentabilidad de sus operaciones.

  Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** mide la capacidad y facilidad que tiene la empresa para cancelar sus obligaciones a corto plazo a partir de la información resultante, se puede inferir que entre más alto sea el indicador, mayor posibilidad tiene la entidad evaluada de pagar sus deudas a corto plazo.

  Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

- **RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO**: muestra la proporción acerca de que tanto se financia la producción de una entidad con deudas financieras. Un resultado bajo muestra una menor medida de deudas para financiar sus operaciones, señal de solidez financiera y estabilidad; por el contrario, un Indice alto, indica que la entidad está utilizando en mayor proporción deudas financieras para garantizar sus operaciones.

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total

COBERTURA DE INTERESES: este mide la capacidad de una empresa de cubrir los costos de interés de una deuda por medio de ganancias operativas. Un resultado alto implica que la empresa evaluada este generando suficiente beneficio operativo para cubrir los costos de interés, lo que genera una posición financiera sólida y amplia capacidad; por el contrario, un índice bajo, evidencia la dificultad para generar suficiente utilidad operativa y cubrir los costos de interés, dejando entrever un mayor riesgo de incumplimiento en el pago de la deuda, especialmente si es por tiempo prolongado..

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación: De acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

Indicador X = SUMATORIA Componente 1 (numerador) X % participación
Componente 2 (denominador) X % participación

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se determinará su patrimonio a partir de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025 de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del patrimonio neto establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Los indicadores financieros relacionados en el numeral 4.3.2 resultado del análisis del presente estudio previo, fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicadas por la señora profesional Contadora Pública Auxiliar para apoyo de seguridad-13 MARCELA BARON CHAPARRO; Integrante Comité Indicadores económicos, según oficio GS-2026 008264-REGI5 de fecha 15 de MARZO 2026, se establecerán según lo indicado, lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal solicitará la acreditación a los oferentes y aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. El comité asignado verificara el cumplimiento de los requisitos, de continuar el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De continuar el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista se compromete a prestar el servicio en sus instalaciones, en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana, las cuales serán relacionadas en su oferta.

La prestación de los servicios de salud, actividades asistenciales, procedimientos e intervenciones, se realizarán en las instalaciones de la entidad contratada debidamente habilitada por la Secretaria de Salud Departamental, la cual debe estar ubicada en el área metropolitana de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en coordinación con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, para los servicios autorizados y por parte del supervisor del contrato cuando corresponda.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Por la condición de los servicios a recibir el contrato se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, a partir de la notificación de la carta de inicio del contrato, la cual varía de acuerdo con las necesidades ya que por ser servicios de salud su consumo y gasto es impredecible.

Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva del Grupo de Referencia y Contra referencia y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, aplica el Decreto 780 de 6 de Mayo de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario al Sector Salud y Protección Social*". Así como las establecidas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008.

Por ello en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

Correos: denor.upres-rin@policia.gov.co

La verificación de derechos Decreto 780 de 6 de mayo de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario al Sector Salud y Protección Social"*, la realiza la entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos, para esto solo basta con realizar la consulta en el link afiliaciones. Así mismo es importante que la entidad realice la verificación en la página de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES–anterior FOSYGA-, realizando los respectivos reportes.

Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio previo, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, con el carnet o constancia de servicios de salud y su documento de identidad.

Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el acuerdo 002 de abril del 2001 y acuerdo 080 del 2022.

Nota 2: Es de aclarar que en la atención de urgencias y hospitalización que requieran los usuarios deben estar incluidas, todas las interconsultas de especialidades y subespecialidades que por nivel de atención tiene habilitada la IPS a contratar.

Nota 3: Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del Contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del Contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia al siguiente correo disan.rases-rin@policia.gov.co mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el 16 de Septiembre 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única.

5.4. FORMA DE PAGO

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme a la programación Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético al correo de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander denor.upres@policia.gov.co de los servicios prestados), se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios.

Todos los pagos a que se compromete la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS ASÍ:

Con relación a la comunicación oficial S-2021-001013-REGI5, el prestador del servicio de salud de la red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de Radicación de Cuentas Medicas "*SISAP WEB*" de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

Enviar la facturación en físico con el respectivo certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Medicas los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander en la dirección Calle 22N #2E-03 Tasajero de la Ciudad de San José de Cúcuta, con los siguientes soportes:

- Certificado de Pre radicado generado en el Módulo de radicación de Cuentas Medicas.

- Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de ley artículos 616-1, 616-3, 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio Modificado ley 1231 de 2008) este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

- Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 adicionando los siguientes documentos: a) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN.

- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica presentada.
- Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente cláusula, incluida la lectura de las ayudas diagnósticas.
- Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para realizar la auditoria respectiva.
- En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. para lo cual la entidad deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el Módulo de Radicación de Cuentas Medicas "SISAP WEB" de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello
- Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
- Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
- Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

- NOTA 3: En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar.

PROCESO DE RADICACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dentro de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta que de acuerdo con la Resolución 2275 de 28/12/2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones*" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se tendrá en cuenta el Artículo 14 que indica el tiempo de que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago de la siguiente manera:

"Artículo 14. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

Una vez recibidos dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará automáticamente el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud- conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. *El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados."*

De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042, el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electrónica plataforma SIIF NACIÓN, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **slifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico slifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

NOTA: Una vez se surta el proceso completo de auditoría médica a las facturas, le corresponderá a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, enviar en físico la facturación con la correspondiente documentación lista para el pago, a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, ubicada en la transversal 154 No. 24-147 local 10, Barrio el bosque de la ciudad de Bucaramanga.

CAUSALES DE NO PAGO

a. Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.
b. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
c. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
d. LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE REFERENCIA y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.
e. Para las actividades programadas como consulta externa, la autorización debe ser expedida con fecha anterior o igual a la fecha de prestación del servicio. Serán objeto de glosa los servicios prestados con autorizaciones posteriores a la fecha de prestación del servicio.
f. Todo bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del Nivel Central. Nota: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 002 de abril del 2001 del CSSMP y Acuerdo 080 del 2022 del SSMP y específicamente para las solicitudes por Comité Técnico Científico CTC.
g. Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.
h. Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS.

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se

entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o según los términos establecidos en la normatividad, se darán como automáticamente aceptadas por la IPS.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

Con el fin de agilizar la auditoria de cuentas médicas específicamente de las atenciones prestadas en el servicio de hospitalización y servicios de alto costo, junto con la factura se deberá anexar un CD que contenga en medio magnético copia de la historia clínica del paciente.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Soporte y apoyo de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma TOTAL al oferente que cumpla con todas y cada una de las condiciones y obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos

NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN, ESTA SERÁ SOMETIDA A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, QUIENES EMITIRÁN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la

naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Ver FORMATO – ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, cuenta con un establecimiento de Sanidad Policial Ambulatorio de baja complejidad y no cuenta con la capacidad instalada y con el personal idóneo para prestar los servicios de salud objeto del presente estudio, ya que no dispone de una planta de personal médico especializado propio, ni la infraestructura física ni tecnológica apropiada, por lo cual se hace necesario contratar con una entidad externa, capacitada en prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad en atención ambulatoria, de urgencias y hospitalización contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con el fin de garantizar las atenciones que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que habiten en los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, que ascienden a 22.599 usuarios, sin contar con la población de usuarios flotantes.

Según la gestión y el desarrollo del Ministerio de Defensa Nacional es el bienestar sectorial y salud, en el cual se encuentra el sistema de salud de la fuerza pública al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas para la prestación de servicios de salud. Por lo tanto, se estableció el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial el cual permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

Entiéndase como atención las actividades asistenciales de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN, UCI Y LOS DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER"**
" contenidas en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que se suministra dentro del país y para acceder a los servicios contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial establecidos en el Acuerdo 002 del 2001.

Es de imperiosa necesidad la prestación de servicios de salud en un sitio donde se cuente con la capacidad instalada, acorde para atender la demanda de nuestros usuarios y beneficiarios sin que tengan que realizar desplazamientos a diferentes ciudades del País, el cual debe estar habilitado para la prestación de los servicios requeridos en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, para la demanda de estos servicios (se aclara que el acuerdo o el contrato comercial realizado entre el

posible contratista y un tercero no genera ningún vínculo laboral con la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander).

Los usuarios y beneficiarios del SSMP tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000.

Un nivel de atención está determinado por la complejidad de la patología y las variables que cada uno de los sistemas considere, en él se encuentran integrados los profesionales (en sus distintas especialidades, subespecialidades, los tecnólogos, etc.) además, su tecnología, la complejidad de sus instalaciones físicas y el número de camas disponibles para la prestación de los servicios en salud.

En la población a atender que corresponde a un total aproximado de 22.599 usuarios a fecha 20 de ENERO del presente año, extraído del Censo poblacional- aplicativo **SISAP** ***(Sistema de Información de Sanidad Policial)*** suministrado por nivel central a la oficina de afiliación de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, activos y generadores de demanda, se encuentran todos nuestros usuarios y beneficiarios, que debido a alta morbilidad se ven en la imperiosa necesidad de acudir al servicio de urgencias, el área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Norte de Santander está conformada por 40 municipios, por tanto requiere garantizar la prestación de servicios para la población total que cubra los niveles y complejidad solicitados para los usuarios residentes en el Departamento Norte de Santander.

La creciente complejidad del concepto de enfermedad, en el que se involucran no solo los aspectos subjetivos que cada uno de nosotros da de acuerdo a su experiencia y conocimientos médicos y otros que tienen que ver con los aspectos de racionalidad científica dado por el profesional de la salud que caracteriza y/o identifica los diferentes eventos en salud, de las modificaciones más frecuentes asociadas en síndromes y/o por la aparición de nuevos problemas expresados a través de dos dimensiones fundamentales:

Aquellas que determinan las condiciones y necesidades de salud de las comunidades y su respuesta social, representada por la estructura dada a través de los Sistemas de Salud Hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico concentrado en redes externas que deben ser contratadas, como también la respuesta oportuna, a la lucha permanente contra las enfermedades que afectan a nuestros usuarios y/o las necesidades de salud de las diferentes comunidades, como producto de cambios socioeconómicos, culturales, ambientales, genéticos y además, teniendo en cuenta la gestión en una restauración oportuna de la Salud.

El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000.

Las patologías más frecuentes que se destacan desde el punto de vista epidemiológico son las enfermedades cardiovasculares, neurológicas, politraumatismos y trauma generado por accidente de tránsito una vez se hayan agotado el SOAT, en la cual se hace necesaria la continuidad de la atención en salud. La interdisciplinariedad de las diferentes especialidades y subespecialidades médicas y el apoyo diagnóstico (de laboratorio y ayudas diagnósticas) caracterizan la necesidad de contratar los Niveles baja, mediana y alta complejidad.

Permitiendo el apoyo para el manejo adecuado de los eventos de mediana, alta complejidad y enfermedades de alto costo. Todo lo anterior establece como una prioridad fundamental la contratación de una red externa suficientemente sólida, que pueda atender la demanda de los

usuarios y garantizar una atención con calidad, basada en los principios fundamentales de eficiencia, eficacia y efectividad.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, dada la nueva estructura establecida en la Resolución No. 0267 del 10 del 25 de Enero 2023 ***"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*** expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, debe iniciar los procesos de contratación para satisfacer las necesidades que a nivel de servicios de III y IV Nivel se presenten en las unidades que de ella dependen.

Razón por la cual, es necesario prestar los servicios de forma integral de mediana y alta complejidad con una institución que cuente con la infraestructura, equipos necesarios y personal altamente calificado y capacitado para llevar a cabo la atención hasta la rehabilitación de las patologías que presentan los usuarios, y mejoren sus condiciones de salud y que cumplan con los estándares de alta calidad, asegurando una continuidad en cada tratamiento ...así mismo que se encuentren habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 "*Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.*".

AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD INSTALADA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Se proyecta que con el valor contratado se garantice atención medica aproximadamente por 3 meses contados a partir de la comunicación de inicio de actividades, los gastos de salud son impredecibles como lo son los surgidos por consecuencia de enfermedades huérfanas o de alto costo, así mismo como los atentados terroristas, desastres naturales, los accidentes de tránsito que superen los montos legalmente reconocidos y pagados por las compañías aseguradoras.

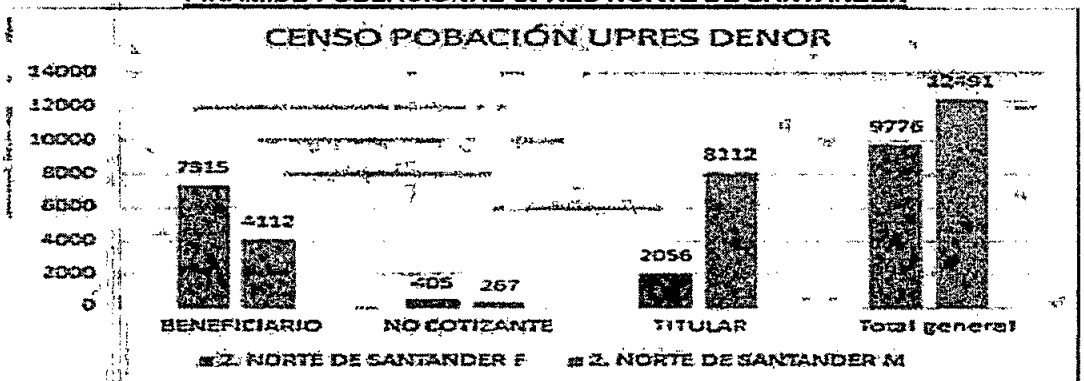
La ausencia de Instalaciones propias infraestructura o capacidad instalada, donde se le pueda brindar y garantizar la prestación de servicios de salud afines de mediana y alta complejidad para los usuarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento de Policial Norte de Santander y su Área Metropolitana que presenten patología alguna y requieran estos servicios que les permita mejorar sus condiciones de salud, hace necesario llevar a cabo y buscar alternativas de solución que se encuentren en capacidad de garantizar el servicio a nuestro cliente, para lo cual los posibles oferentes deben contar con las debidas habilitaciones y certificaciones de cumpliendo con los diferentes requisitos emanados por el **Decreto 780 de 2016** "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*" referente al Capítulo 2 del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SOGCS Artículo 2.5.1.2.1 Características del SOGCS y Artículo 2.5.1.2.2 Componentes del SOGCS, de aplicación estricta y obligatoriedad a los servicios ofertados a los titulares activos, pensionados, en asignación de retiro y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Norte de Santander, LEY 1438 DE 2011 (Enero 19) "*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se* dictan otras disposiciones". **RESOLUCIÓN 482 de 22/02/2018** del Ministerios de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones". **DECRETO NÚMERO 4725 DE 2005 (diciembre 26)** "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano", **RESOLUCIÓN 000256 de 2016** "*Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud*" referente a los indicadores de calidad de: efectividad, seguridad y experiencia en la atención. **RESOLUCIÓN 3280 de Agosto 2 de 2018**, "*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento*

de la Salud, y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno perinatal y se establecen directrices para su operación". Cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, artículo 209 el cual hace refiere a los principios de la función administrativa dentro de los que se encuentra el principio de sostenibilidad ambiental.

Se hace necesario, que teniendo en cuenta lo descrito sobre el concepto de la Atención en salud, es de obligatoriedad la contratación de los diferentes Niveles de atención antes anotados, con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios cuya afiliación depende del Departamento de Policía Norte de Santander, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

Se requiere la atención para pacientes adultos y pediátricos de III y IV nivel y/o mediana y alta complejidad en las diferentes especialidades y/o subespecialidades médicas y quirúrgicas, para servicios de consulta ambulatoria, urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos programados y de urgencia, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos a realizar, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar las intervenciones que lo requieran, de manera oportuna. Igualmente, los servicios ordenados por Jueces de la Republica mediante Acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Técnico Científico, debido a que en nuestra red propia no contamos con la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a estas necesidades.

PIRÁMIDE POBLACIONAL UPRES NORTE DE SANTANDER



POBLACIÓN OBJETO: Según el reporte en el registro del Sistema de Información policial en salud SISAP, nuestra población objeto a intervenir en Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander a la fecha 20 ENERO de 2026 es de 22.259 usuarios distribuidos en los diferentes municipios del Departamento de Norte de Santander, teniendo en cuenta que se atiende población del área de Ocaña y Pamplona.

Así las cosas y de acuerdo a la información expuesta, es pertinente que se desarrolle el presente proceso de contratación de acuerdo a lo preceptuado por el régimen de contratación estatal, garantizando la pluralidad de oferentes, se considera que es adecuado adelantar un proceso por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía - Prestación de Servicios de Salud, toda vez que de esta manera existe una expectativa de obtener mejores precios en los servicios, traduciéndose en una eficacia y optimización de los recursos, de igual manera repercutirla en la posibilidad de mejorar las condiciones de oportunidad para todos los posibles futuros oferentes a participar del proceso, cuya adjudicación se realiza o se efectúa a través de quien obtenga el mayor puntaje.

Para el presente proceso de contratación se requiere que por parte de las IPS que participen en el mismo, cuenten con la integralidad de los servicios para nuestros usuarios, por esta razón no se hace necesario contar con el servicios de asistencia básica o medicalizado, sin embargo, en caso de requerir algún tipo de traslado básico dentro del área metropolitana de la ciudad, la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, garantizara el mismo con el parque automotor asignado, en el que se cuenta con dos ambulancias básicas asistenciales.

Es importante destacar que, para el proceso de contratación anteriormente mencionado, se debe realizar en el mes de junio, con un plazo de ejecución hasta el 16 de septiembre 2026, desde la entrega de la carta de inicio de ejecución de contrato, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. En la presente vigencia, se realizó el contrato No. 068-7-200288-25, cuyo objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN, UCI Y LOS DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**", realizado con la Clínica Medical Duarte, por un valor de CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA NUEVE MILLONES MONEDA CORRIENTE ($5.359.000.000), recurso que fue insuficiente para cubrir la demanda y servicios de los usuarios de la UPRES DENOR.

Siendo fiel a la Guía de Elaboración de Estudios Previos, se resalta que la presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	Excepción Número 35 Grupo 931. Servicios De Salud Humana	NO
	PERU	SI	NO		NO
	MEXICO	SI	NO		NO
CANADA		SI	NO		NO
CHILE		SI	NO		NO
COREA		SI	NO		NO
COSTA RICA		SI	NO		NO
ESTADOS AELC		SI	NO		NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		NO
MEXICO		SI	NO		NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI		NO
	GUATEMALA	SI			NO
	HONDURAS	SI			NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO		NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO		NO

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para el presente proceso pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio unión temporal o promesa de sociedad), existentes en el mercado nacional, con capacidad de prestar el servicio de acuerdo a las características establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta que a través del estudio de mercado se comprobó que existen varios oferentes que cumplen con los requisitos exigidos por la Unidad Prestadora de servicios de Salud Norte de Santander, se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el presente proceso.

En la ciudad de San José de Cúcuta y su área Metropolitana existen instituciones prestadoras de salud, con capacidad de garantizar los servicios requeridos por nuestra población. A las que se les realizo solicitud de cotización, a los correos institucionales de cada entidad el día 16 de enero de 2026 como son:

ITEM	ENTIDAD	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	800014918-9	Av. 11E No. 5AN-71, Barrio Guaimaral	5746888.
2	CLÍNICA MEDICAL DUARTE	900470642-9	Avenida Libertadores, Libertadores #0-71	5955859
3	CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A.	800012189-7	Calle 13 N° 1E -74 Caobos	5714421
4	CLINICA SANTA ANA	800096721-6	AV 11 E# 8-41 Colsag	5895753

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En la Ciudad de San José de Cúcuta se realizó la verificación de los posibles prestadores de servicios de salud los cuales debían estar habilitados ante la Secretaría Departamental de Salud del Departamento Norte de Santander, quienes según el portafolio de servicios de salud ofertado y verificado, cumplen con lo requerido por la Ley y se evidencia que se encuentran en capacidad de prestar la totalidad de los servicios objeto del presente proceso, es importante indicar que según su capacidad instalada, la cual se evidencia y se demuestra por cada uno de los proveedores permitirla garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del *Subsistema de Salud de la Policía Nacional en este Departamento y su Área Metropolitana*, de las 04 entidades, E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, Clínica San José de Cúcuta S.A y clínica Medical Duarte ZF SAS, Clínica Santa Ana a las cuales se les envió vía correo electrónico solicitud de cotización el día 16 de enero del 2026 a las 08:15 horas, para la prestación de servicios en Salud objeto del presente proceso, de las cuales respondió dicho requerimiento: Clínica Medical Duarte ZF SAS, la misma se encuentra habilitada para la prestación de los servicios necesarios y tienen la experiencia en la atención de III Y IV nivel, esta IPS es:

- Clínica Medical Duarte ZF SAS: Avenida libertadores N° 0-71 Las Brisas Cúcuta, Norte de Santander, Teléfono: (607)5955859.

Una vez verificada la respuesta recibida por los proveedores, se evidencia que cuentan con la experiencia en la prestación de servicios de salud en la Ciudad de San José de Cúcuta, con la prestación de los servicios de mediana y alta complejidad, los cuales están debidamente habilitados en el REPS.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No Aplica.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La oferta en la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad en la ciudad de San José de Cúcuta, es medianamente elevada y se cuenta con oferentes con la capacidad instalada requerida para el presente estudio, concluyendo que los costos se van a encontrar en el margen de las tarifas techos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se tiene proyectado para este proceso contractual la inclusión de unos paquetes de cirugías los cuales permitirán satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, aspecto que también redundará en beneficios económicos para nuestra entidad.

COSTOS INDIRECTOS: Certificación bancaria, Constancia de Habilitación expedida por la Secretaría de Salud Departamental, entre otros.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la que se pagará la prestación de servicios de salud será en PESOS COLOMBIANOS.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DISPENSARIO MEDICO DE CALI ESPIRITU SANTO CIRUGIA AMBULATORIA SA SIPS	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS HOSPITALIZACIÓN ESPECIALIDADES DE II, III Y IV NIVEL, QUE INCLUYE, LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS; CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.	291-DIGSA/DMCAL-2024 24/04/2024	288-DIGSA/DMCAL-2024	630.000.000
DISPENSARIO MEDICO DE CALI - FABILU SAS	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA, CONCEPTOS MEDICOS, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION MEDICA, INTERN	358-DIGSA/DMCAL-2025 30/07/2025	357-DIGSA/DMCAL-2025 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) - (Presentación de oferta)	2.000.000.000
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE - Andres Mauricio Ramirez Maussa	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICINA INTERNA,CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO REQUERIDOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.	000549-2025 21/07/2025	000549-2025	165.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUINDIO Y RISARALDA,	86-5-20144-25 05/09/2025	PN RASES N°3 CD 071 2025	193.750.000

ANÁLISIS: Una vez realizada la búsqueda de contratos con objeto similar en la plataforma SECOP II encontramos tres contratos celebrados los cuales no manejan las mismas tarifas, cantidad de servicios y disgregaciones presupuestales, por lo anterior los precios referencia SECOP no serán tenidos en cuenta.

Donde se tuvo en cuenta los siguientes procesos donde los objetos son similares dos del año 2024 y uno del año 2025 donde presentan los siguientes datos en los procesos:

1. Se encontraron las ofertas económicas por parte de la entidad de su portafolio de servicios.
2. Las obligaciones del contratista.
3. Formas de pago.
4. se encontraron variedad de tarifas.
5. los servicios requeridos, varían a los requeridos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Análisis: Para obtener el precio histórico, se verificaron los contratos celebrados en la vigencia 2024 y 2025, como son 068-7-200271-24 -25, 068-7-200086-25 y 068-7-200288-25 a las cual es de les realizo el incremento del IPC por casa vigencia para ser proyectados el año 2026, por lo que tomamos los precios histórico proyectado las tarifas del contrato 068-7-200288-25 proyectados , con la finalidad de ser objeto de comparación con los precios del mercado.

Lo anterior para revisar el comportamiento de los últimos años. (CUADRO EN FORMATO EXCEL ANEXO).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Análisis: Para establecer el precio del mercado del presente proceso, se solicitaron cotizaciones a (4) cuatro entidades en capacidad de ofertar el objeto del presente estudio previo en la ciudad de Cúcuta y su Área Metropolitana: como son clinica MEDICAL DUARTE, HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAZMO MEOZ, CLINICA SANTA ANA Y CLINICA SAN JOSE, de la cual allegaron cotizaciones la CLINICA MEDICAL DUARTE el día 21 de enero del 2026 a las 17:36, teniendo en cuenta lo anterior tomamos como precios del mercado el valor de la única entidad que cotizo. (CUADRO ANEXO FORMATO EXCEL).

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el análisis del valor estimado se consultó en la página Colombia Compra eficiente procesos similares al objeto a contratar en otras ciudades, quienes cuentan con necesidades diferentes al del presente estudio previo y la disgregación presupuestal es fluctuante para algunas unidades y los procedimientos no son semejantes, por tal razón los precios de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta.

Por otra parte para obtener el precio histórico, se verificaron los contratos celebrados en la vigencia 2024 y 2025, como son 068-7-200271-24 -25, 068-7-200086-25 y 068-7-200288-25 a las cual es de les realizo el incremento del IPC por casa vigencia para ser proyectados el año 2026, por lo que tomamos los precios histórico proyectado las tarifas del contrato 068-7-200288-25 proyectados, con la finalidad de ser objeto de comparación con los precios del mercado.

Siguiendo con este análisis para establecer el precio del mercado del presente proceso, se solicitaron cotizaciones a (4) cuatro entidades en capacidad de ofertar el objeto del presente estudio previo en la ciudad de Cúcuta y su Área Metropolitana: como son clínica MEDICAL DUARTE, HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAZMO MEOZ, CLINICA SANTA ANA Y CLINICA SAN JOSE de las cuales tomamos los precios de la única entidad que oferto los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander para los **5976 CUPS OBLIGATORIOS**, con la finalidad de garantizar una atención integral a nuestros usuarios y beneficiario, teniendo en cuenta lo anterior tomamos como valor estimado del presente estudio los precios del mercado con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes y libre competencia." Teniendo cuenta que son tarifas actualizadas, con relación al incremento del salario mínimo del 23 % para 2026. (CUADRO ANEXO FORMATO EXCEL).

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
2026	A-02-02-02-009-003	DENOR	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	GLOBAL	3.300.000.000
				-VALOR TOTAL	3.300.000.000

Capitán, JENIFER BARON ARIZA
Estructurador estudio previo

Doctor ALVARO LUIS RUIZ TIBADUIZA
Medico Auditor de Referencia y Correferencia (UPRES) DENOR

CPS 04 MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO
Abogado Asesor Jurídico- Contratos- DENOR

Mayor EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (E)

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

Aplica	
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
☐	Factores de verificación y ponderación
☐	Minuta del contrato 2BS-FR-0020

Formularios adjuntos al proceso

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

Aplica	
☐	Carta de presentación de la propuesta
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
☐	Carta de compromiso postventa
☐	Competencia del contratista

- ☐ Carta de compromiso profesionales
- ☐ Capacidad operativa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Solicitudes de cotización
- ☐ Cotizaciones
- ☐ Certificado plan anual de adquisiciones N°
- ☐ Certificado de Disponibilidad presupuestal – CDP N°

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las siguientes son las especificaciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los oferentes. Quienes deberán marcar con una X (CUMPLE – NO CUMPLE).

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: ✓ Fecha de inicio de la contratación ✓ Fecha de término de la contratación ✓ Valor de la contratación ✓ Objeto contractual ✓ Número del contrato ✓ Firma del representante legal contratante ✓ NIT del contratante ✓ Dirección del contratante ✓ Teléfono del contratante ✓ Membrete de la entidad que lo expide ✓ Cumplimiento. No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la unidad prestadora de Salud Norte de Santander o Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, se verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
2	"El Oferente **deberá anexar certificado** mediante el cual manifiesta que conoce plenamente la cantidad de servicios obligatorios requeridos por la Entidad y los oferta en su totalidad, es decir, **5976 CUPS** de conformidad con el anexo que contiene los cups y procedimiento requeridos por la Entidad, el cual se encuentra publicado en el proceso PN RASES No. 5 SA MC XXX 2026 publicado en la plataforma SECOP II. Cups que posteriormente serán cargados a SISAP WEB" Los cuales han tenido previa homologación y verificación de las condiciones técnicas y precios; con visto bueno por parte del médico auditor de la oficina de referencia y Contra referencia y auditoria médica. UPRES DENOR."		
3	**EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS** a. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental de Norte de Santander designada para tal fin y/o		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en la Ciudad de San José de Cúcuta o su Área Metropolitana. b. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado (Relacionar la disponibilidad y contratación de profesionales y servicios en referencia a lo habilitado). c. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.		
4	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación toda vez que la prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "*Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud*". 3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "*Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud*". 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 5. Demás normas concordantes vigentes expedidas por el Gobierno Nacional. Para lo anterior, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR "*Certificación de Competencia del Contratista*" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.		
5	La entidad oferente deberá cumplir con la **Resolución No. 5596 de 2015** "*Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"* cumpliendo con la prioridad y oportunidad de atención establecido en la misma, de acuerdo a la clasificación realizada. Triage I: Atención inmediata, Triage II: Requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. Triage III, Triage IV y Triage V: La institución prestadora de servicios de salud que tenga habilitado el Servicio de Urgencias debe establecer tiempos promedio de atención que serán informados a los pacientes y sus acompañantes. Los tiempos promedio de atención deben ser publicados en un lugar visible del servicio de urgencias.		
6	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS)** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud) y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los		

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual, contando como mínimo en su oferta de personal con: PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ***"NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO"*** FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE. NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.		
7	**CAPACIDAD OPERATIVA** La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar, para servicio de unidad de cuidados intensivos e intermedios, para servicio de urgencias y hospitalización de forma inmediata, para servicios ambulatorios y para servicios ambulatorios y consulta externa por fallo de tutela, desacato o requerimiento judicial en el tiempo establecido por la autoridad judicial. La entidad deberá garantizar e identificar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual, esta se podrá constatar en el portafolio de servicios de la entidad y en las especificaciones técnicas mínimas. NOTA: Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar ***"certificación de capacidad administrativa y operacional"*** firmada por el representante legal de la entidad oferente.		
8	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.		
9	Diligenciar el FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, firmado por el Representante Legal de la entidad (oferente).		
10	CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde indique que los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento para la correcta prestación del servicio y que se encuentran incluidos en un cronograma de mantenimiento.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
11	**ATENCIÓN AL USUARIO**: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado mediante visita técnica en las instalaciones del oferente.		
12	El Contratista permitirá el acceso y la supervisión en general del Jefe de la UPRES Norte de Santander, los funcionarios del Grupo de Garantía de la Calidad en salud, la Auditoría de Cuentas. Auditoria concurrente, El Líder de Referencia y Contrarreferencia y el Líder de RUTAS y líder de atención al Usuario, con el fin de coordinar y analizar la atención al usuario y/o las auditorias necesarias para el mejoramiento del servicio.		
13	.		
	Cantidad de consultorios para el servicio de urgencias cantidad mínima requerida de cumplimiento. 4 consultorios		
	Disponibilidad de camas en el servicio de hospitalización para adulto cantidad mínima requerida de cumplimiento. 100 camas		
	Disponibilidad de camas en el servicio de hospitalización pediátrica cantidad mínima requerida de cumplimiento. 19 camas		
	Disponibilidad de camas en el servicio de uci adulto (intermedios e intensivos) cantidad mínima requerida de cumplimiento. 34 camas		
	Disponibilidad de camas en el servicio de uci pediátrica (intermedios e intensivos) cantidad mínima requerida de cumplimiento. 5 camas		
	Consultorios consulta externa cantidad mínima requerida de cumplimiento. 7 consultorios		
	Sala de cirugía cantidad mínima requerida de cumplimiento. 4 salas		
	Oportunidad procedimientos diagnósticos y terapéuticos servicios ambulatorios cantidad mínima requerida de cumplimiento. Entre 15 y 20 dias		
	Oportunidad consulta externa especialidades y/o subespecialidades ambulatoria presencial cantidad mínima requerida de cumplimiento. Entre 15 y 20 dias		
	Herramientas tecnológicas para la asignación de citas. Presencialmente en las instalaciones del contratista		
	.		

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	NEFROLOGÍA		
2	CIRUGÍA GINECOLÓGICA		
3	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR		
4	COLOPROCTOLOGÍA		
5	CIRUGÍA CABEZA CUELLO		
6	CIRUGÍA DE MANO		
7	CIRUGÍA DE TÓRAX		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
8	CIRUGÍA GENERAL		
9	CIRUGÍA MAXILOFACIAL		
10	NEUROCIRUGIA		
11	CIRUGÍA ONCOLÓGICA		
12	CIRUGÍA PLÁSTICA		
13	CIRUGÍA ORTOPÉDICA		
14	CIRUGÍA UROLÓGICA		
15	CIRUGÍA VASCULAR		
16	PROCEDIMIENTOS DERMATOLÓGICA		
17	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA		
18	BANCO DE SANGRE		
19	CARDIOLOGÍA		
20	CONSULTA PRESENCIAL POR TODAS LAS ESPECIALIDADES (HABILITADAS EN LA ENTIDAD)		
21	ENFERMERÍA		
22	GASTROENTEROLOGÍA		
23	IMAGENOLOGÍA		
24	LABORATORIO CLÍNICO		
25	SERVICIOS DE INTERNACIÓN		
26	SERVICIOS DE SALA		
27	TERAPIA RESPIRATORIA		
28	TERAPIA FÍSICA		
29	UCI (INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS)		
30	MEDICINA NUCLEAR		
31	ORTOPEDIA PEDIÁTRICA		
32	ATENCIÓN DEL PARTO		

Los servicios requeridos por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en listado "*CUPS 3 y 4 NIVEL 2026*", serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud por parte del servicio requerido y modificación contractual

Los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander que no hayan quedado descritos en el "*CUPS 3 y 4 NIVEL 2026*" y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato y modificacion. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: **denor.upres-rin@policia.gov.co** mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Cúcuta, 15 de abril de 2026

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificada la capacidad del servicio, con que cuenta la clínica, ésta solo permite resolver solicitudes de nivel básico de atención y no se cuenta con capacidad, para "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN, UCI Y LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER*". Igualmente, los servicios ordenados por Jueces de la Republica mediante acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Técnico Científico.

Firma,

Mayor EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (E)

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y *sus Decretos reglamentarios.*
2. *Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".*
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "*Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud*".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
NIVEL DE EDUCACIÓN Ó NIVEL ACADÉMICO	

NIVEL DE EDUCACIÓN Ó NIVEL ACADÉMICO

Yo_____, Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, Actas de grado, Tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, Que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, Herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual,

RELACIÓN TALENTO HUMANO (ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS)				
NOMBRE DEL PROFESIONAL	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO	TITULO DE POST GRADOS	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO DE POSTGRADO

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	

FORMULARIO CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____, Representante de la entidad_____ certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN, UCI Y LOS DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER*". Igualmente, los servicios ordenados por Jueces de la Republica mediante acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Técnico Científico." en las condiciones señaladas en el presente **Estudio Previo.**

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	

FORMULARIO HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito_____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia:

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por Regional de Aseguramiento en Salud N. 5 de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

La Regional en aseguramiento en salud No. 5 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, es de obligatoria presentación y en caso de no ser registrada por el oferente, será causal de rechazo.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

Para los factores de verificación y ponderación se tendrá un total de **1520 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

EVALUACIÓN ECONÓMICA 560 PUNTOS
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN 950 PUNTOS DENTRO DE LOS CUALES SE TIENE 10 PUNTOS DE APOYO A LA INDUSTRIA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Esta verificación será realizada por el Comité Técnico 'en concordancia con el registro especial de prestadores de servicios de salud – REPS y visita técnica del comité evaluador.

Nº	CAPACIDAD INSTALADA	SERVIUCIOS	DISPONIBILIDAD	MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA
1	CANTIDAD DE CONSULTORIOS URGENCIAS	SERVICIO DE URGENCIAS	DE 10 CONSULTORIOS O MAS	
			DE 7 A 9	
			DE 5 A 6	
2	DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PARA ADULTO	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	200 CAMAS O MAS	
			150 A 199 CAMAS	
			101 A 149 CAMAS	
3	DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRÍA	30 CAMAS O MAS	
			25 A 29 CAMAS	
			20 A 24 CAMAS	
4	DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN EL SERVICIO DE UCI ADULTO (Intermedios e intensivos)	SERVICIO DE UCI (Intermedios e Intensivos)	45 CAMAS O MAS	
			40 A 44 CAMAS	
			35 A 39 CAMAS	
5	DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN EL SERVICIO DE UCI PEDIÁTRICA (Intermedios e Intensivos)	SERVICIO DE UCI (Intermedios e Intensivos) PEDIATRICA	10 CAMAS O MAS	
			8 A 9 CAMAS	
			6 A 7 CAMAS	
6	CONSULTORIOS CONSULTA EXTERNA	SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA	15 CONSULTORIOS O MAS	
			10 A 14 CONSULTORIOS	
			8 A 09 CONSULTORIOS	
7	SALA DE CIRUGÍA	SALA DE CIRUGÍA	8 SALAS O MAS	
			6 SALAS	
			5 SALAS	
8	OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS SERVICIOS AMBULATORIOS	SERVICIOS AMBULATORIOS	DE 1 A 3 DÍAS	
			ENTRE 4 - 10 DIAS	
			ENTRE 11 Y 14 DIAS	
9	OPORTUNIDAD CONSULTA EXTERNA ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES AMBULATORIA PRESENCIAL	CONSULTA EXTERNA EN ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES	DE 1 A 5 DIAS	
			ENTRE 6 - 9 DIAS	
			ENTRE 10 Y 14 DIAS	
10	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS		1.WHATSAPP EXCLUSIVO PARA USUARIOS DE LA UPRES DENOR TIEMPO DE RESPUESTA DE UNO A DOS DIAS 2.PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS 3.CORREO ELECTRÓNICO TIEMPO DE RESPUESTA DE UNO A DOS DIAS 4.PRESENCIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	
			1.CORREO ELECTRÓNICA TIEMPO DE RESPUESTA DE TRES A CUATRO DIAS 2. WHATSAPP EXCLUSIVO PARA USUARIOS DE LA UPRES DENOR TIEMPO DE RESPUESTA DE TRES A CUATRO DIAS 3.PRESENCIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	
			1.PRESENCIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA 2.CORREO ELECTRÓNICO TIEMPO DE RESPUESTA DE CINCO DIAS	

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 5 Puntos)

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	EMPRESA NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO
5 PUNTOS	2,5 PUNTOS

DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	SI	NO
PROPONENTE ES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 2.5 PUNTOS)

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	SI	NO
PROPONENTE MIPYME		

2. Evaluación Económica (560 Puntos) COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de 560 puntos. Cada Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMATO VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA**. Para la puntuación se aplicará el siguiente procedimiento:

Se otorgarán 500 puntos al Oferente que presente el mayor porcentaje único de descuento al total de los ítems obligatorios, a los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula: $P = \frac{\%DE \times 500}{\geq \%DO}$

Donde:

P = Puntaje Obtenido
%DE = Porcentaje de descuento a evaluar
≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

No.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO APLICABLE AL TOTAL DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN, UCI Y LOS DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER"	_____%

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la modalidad de selección abreviada procedimiento de MENOR CUANTÍA, CAUSAL DE

SERVICIOS DE SALUD Y EL VALOR DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL LISTADO DE PRECIOS. El PRECIO TECHO es inmodificable. El comité asignado verificar el cumplimiento.

NOTA 2: El presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas establecido en el cronograma del proceso.

Nota: Si alguno de los Oferentes NO OFERTA ALGUNO DE LOS CUPS OBLIGATORIOS, ESTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO de la oferta.

SE OTORGARAN SESENTA (60) PUNTOS AL OFERENTE QUE PRESENTE EL MENOR PORCENTAJE DE INCREMENTO AL PRECIO DE COMPRA PARA LOS SIGUIENTES INSUMOS ASÍ:

MEDICAMENTOS:
SE ASIGNARÁN 20 PUNTOS

TARIFA	MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA
PRECIO DE COMPRA + 8%	
PRECIO DE COMPRA + 10%	
PRECIO DE COMPRA + 12%	
TARIFARIO PROPIO	

INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS:
SE ASIGNARÁN 20 PUNTOS

TARIFA	MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA
PRECIO DE COMPRA + 8%	
PRECIO DE COMPRA + 10%	
PRECIO DE COMPRA + 12%	
TARIFARIO PROPIO	

MATERIALES DE CIRUGIA (MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)
SE ASIGNARÁN 20 PUNTOS

TARIFA	MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA
PRECIO DE COMPRA + 8%	
PRECIO DE COMPRA + 10%	
PRECIO DE COMPRA + 12%	
TARIFARIO PROPIO	

NOTA; NO MODIFICAR EL LISTADO DE LOS PRECIOS

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

EL LISTADO DE PRECIOS. El PRECIO TECHO

PARA EL LISTADO DE PRECIOS TECHO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, SE VERIFICARA EL ANEXO FORMATO EXCEL de nombre CUPS 3 y 4 NIVEL 2026 de conformidad con las condiciones establecidas en la modalidad de selección abreviada procedimiento de MENOR CUANTÍA, CAUSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y EL VALOR DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL LISTADO DE PRECIOS ANEXO FORMATO EXCEL. **ES INMODIFICABLE. "no realizar modificaciones.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías que haya lugar.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
9. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
10. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
11. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social deberá ser notificado, gestionado e informado. Deberá responder por los eventos adversos prevenibles o evitables, que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato, según análisis conjunto realizado por el Comité de Garantía de Calidad o quien haga sus veces de la entidad Contratante y de la entidad Contratista.
12. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento. La transcripción de la fórmula se hará de lunes a viernes en horario de: **Horario en la mañana:** lunes a viernes 8:00 am a 12:00 am y **Horario de la tarde:** lunes a viernes de 2:30 pm. a 5:00 pm. en instalaciones del Establecimiento de salud primario Norte de Santander.
13. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
14. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el Contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado se autorizará por "Resolución de urgencias", de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
15. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP (080 de 2022 CSSM y demás normas que lo modifiquen o actualicen. y en la Resolución 057 del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 por la cual se modifica parcialmente la

Resolución No. 057 del 07/02/2014 que se pueden consultar en la página y los cuales hacen parte integral del presente contrato.

16. El CONTRATISTA debe contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

17. En la atención de usuarios remitidos deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.

18. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo de Redes Integradas en servicios de salud. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía Norte de Santander, Comando de la Metropolitana de Cúcuta, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

a. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

b. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

c. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el Contratista estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo de Redes Integradas en servicios de salud, la única dirección electrónica válida para este proceso es **denor.upres-rin@policia.gov.co**, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario.

d. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente estudio como) y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo de Redes Integradas en servicios de salud, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

e. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo de Redes Integradas en servicios de salud. El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander no se hará responsable de los mismos.

f. Los formatos de Referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

g. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo de Redes Integradas en servicios de salud el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución

clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

h. Urgencias: Los usuarios no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria del Establecimiento de salud primario Norte de Santander. (Red propia o contratada dispuesta para tal fin). **La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo de Redes Integradas en servicios de salud a los correos: denor.upres-rin@policia.gov.co** quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y Resolución 4331 de 2012 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo de Redes Integradas en servicios de salud, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y Resolución 4331 de 2012, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la unidad prestadora de salud Norte de Santander al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de usuarios en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Solicitud que tendrá que ser enviada a los correos **denor.upres-rin@policia.gov.co** habilitada para el proceso de autorizaciones, y deberán ser contrarremitidos a la Unidad Prestadora de salud Norte de Santander, cuando la condición clínica del usuario lo permita, si amerita manejo en consulta externa prioritaria.

i. Los usuarios hospitalizados deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada a los correos **denor.upres-rin@policia.gov.co.**

j. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo en la dirección electrónica denor.upres-rin@policia.gov.co.

19. Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la Unidad Prestadora de salud Norte de Santander, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

20. El Contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental.

21. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Notificar al Supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
2. El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte QUINCENAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.
3. **Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase**

a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).

4. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual a los correos **denor.upres-rin@policia.gov.co**.
5. Debe reportar a la Oficina de Calidad, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos: **denor.upres-rin@policia.gov.co** y **denor.upres-qca@policia.gov.co**.
6. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.
7. Enviar el primer día hábil de cada semana al Área de Epidemiología de la Unidad Prestadora de Salud Santander, la información de notificación epidemiológica semanal establecida en el Decreto 3518 del 2006 y Decreto Reglamentario 1918 del 1994, y además los casos de natalidad y mortalidad que se presenten. (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional al correo: **denor.upres-rin@policia.gov.co**.

22 Se permite informar que la radicación de cuentas medicas por contrato y sin respaldo presupuestal, se realiza teniendo en cuenta el procedimiento 1LF-PR-0008 del 15 de agosto del 2024 en el punto 4.1, el cual establece que la facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

-Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

- Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes **en la Ventanilla de Central de Cuentas, ubicada en la Calle 22N No 2E-03 Barrio Tasajero de la Ciudad de San José de Cúcuta**, con los anexos y requerimientos correspondientes descritos en la cláusula Forma de Pago del contrato.

23. El Contratista deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Seccional, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

24. El Contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución 0247 de 2014 para usuarios de cáncer y la Resolución 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas. Información que deberá ser enviada al correo electrónico, **denor.upres-rin@policia.gov.co,**

25. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta máximo por 06 meses por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos , así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

26. El Contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnostico hasta 20 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 15 días y urgencias en las primeras 24 horas y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones 256 de 2,016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013

MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/.../abece-resolucion-256-de-2016.pdf.

27. Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014

28. En el evento en se requiera alquiler de equipos y/o tecnología de punta como coadyuvantes de las cirugías o procedimientos la entidad contratada deberá además de anexar factura de compra, diligenciar el formato de CTC respectivo, enviándolo máximo 24 horas después del procedimiento a la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo de Redes Integradas en servicios de salud. Dichos documentos se deben presentar con la factura de compra en la respectiva facturación. La entidad se reserva la realización de auditar los procedimientos en vivo, con el fin de verificar los gastos en insumos y materiales médico quirúrgicos, así como la utilización de equipos en alquiler.

29. La entidad Contratista deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad, esto es lograr los máximos beneficios, con mínimos riesgos, pero a costos razonables.

30. Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 080 de 2022 CSSM y deben ser dispensados en su denominación común internacional (genérica) según Decreto 780 de 2016. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente, serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos En el caso de los medicamentos no incluidos en el Vademécum, se deberá realizar el trámite a través del Comité Técnico Científico, por lo que se deberá diligenciar el formato del (Se anexa formato NO POS y Acuerdo 080 de 2022 CSSM).

31. Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de San José de Cúcuta y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.

32. El Contratista deberá conocer modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional Instructivo 016 de 2020 Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el Acuerdo Número 070 de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional". Los cuáles serán suministrados por parte del supervisor una vez inicie la ejecución del contrato.

34. Verificar la información del usuario (verificación de derechos) que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de la POLICÍA NACIONAL.

35. Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.

36. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento.

37. Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario con sede en Cúcuta, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de Referencia y Contrareferencia.

38. EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

39. El contratista DEBERÁ EXPEDIR CERTIFICACIÓN MENSUAL EN LA CUAL CONSTE QUE NO TIENE FACTURAS PENDIENTES CON LOS SERVICIOS DEL MES PRESTADOS.

40. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

41. Disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de Bioseguridad en el adecuado manejo de residuos hospitalarios.

42. Implementar el sistema de gestión integral de residuos hospitalarios con políticas de manejo interno de residuos, con el fin de reducir los factores de riesgo a la salud de los usuarios, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.

43. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.
44. Una vez se dé carta de inicio al contrato el Oferente deberá informar al Supervisor la persona enlace, que se encargará de permitir a los usuarios y a las personas que delegue la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, tomar contacto con la IPS a fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato incluyendo aquellos sobre la oportunidad o autorización de servicios, códigos o tarifas. Del mismo modo y a fin de que resuelvan aquellas eventualidades sobre la referencia y contrareferencia, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades, se desarrollara mensualmente una reunión respecto a lo indicado a fin de realizar el correspondiente seguimiento al contrato, reunión que contará con el personal que las partes consideren necesario, elevando un acta escrita de cada reunión celebrada.
45. La entidad, deberá garantizar la práctica de la IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo), según lo establecido en la Resolución 4905 del 14 de diciembre de 2006, Sentencia C-355 de 2006 y según lo establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2 de 2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.
46. El Contratista **deberá aplicar la Resolución 003280 del 02-08-2018 del Ministerio de Salud y Protección Social en su Capítulo 7 Numeral III "Lineamiento técnico y operativo de la Ruta de Atención Integral Materno Perinatal"** y aquellas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen, seguros de la importancia que tiene el lema: "CERO TOLERANCIA A LAS MUERTES MATERNAS PREVENIBLES EN EL SSPN".
47. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
48. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
49. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
50. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
51. Responder dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente las solicitudes de Referenciación y Contra-remisiones efectuadas por la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo de Redes Integradas en servicios de salud, so pena de la aplicación del procedimiento de multas y sanciones.
52. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
53. El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato).
54. Contratista se obliga a que todos los cobros derivados de la ejecución del presente contrato se ajusten estrictamente a los reglamentos, tarifas y normas vigentes en Colombia. En ningún caso los cobros podrán exceder los límites legales establecidos por las autoridades competentes. Cualquier valor cobrado por encima de estos límites será glosado por parte de auditoria de cuentas medicas.
55. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, Asignar un Supervisor el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, Exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los servicios de salud prestados por el **CONTRATISTA**, Cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato y las especificaciones técnicas.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, Para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Jefatura de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No, 5, Sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando éstos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
8. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para la ejecución del contrato.
9. Entregar vademécum de medicamentos Policía Nacional - **Acuerdo 080 de 2022 CSSM** y demás normas que lo modifiquen o actualicen.
10. El supervisor del contrato entregara el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago **ACUERDO Nº 070 DE 2019**, El cual se encuentra como Anexo en el presente estudio.
11. Las demás que por Ley sean establecidas.

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta, cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, Siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE EL CIERRE DEL PROCESO Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.				
	RIESGO JURÍDICO	3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
	RIESGO JURÍDICO	4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (06) MESES MÁS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (06) MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	EL VALOR CORRESPONDIENTE A 300 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE DURACIÓN (PLAZO) DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁ ASEGURADA Y BENEFICIARIA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

1.) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,
2.) la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:

1.) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,
2.) LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS EL CONTRATISTA DEBERÁ ADICIONAR UN (1) MES MÁS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN – COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, Que se descontará del saldo que le adeude la Entidad, Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, En el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total del contrato	Contratista	El 30% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Capitán, JENIFER BARON ARIZA
Estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacionales	La no suscripción del contrato sin justa causa.	1	2	3	1														
2	General	Interno	Selección	Operacionales	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripci	1	2	3	2															

					ón del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses,																		
3	General	Interno	Selección	Operacionales	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato,	1	2	3	3															
4	General	Interno	Selección	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato,	1	2	3	4															

5	General	Interno	Planeación	Operacionales	Ausencia de oferentes o que habiendo recibido ofertas ninguna de ellas haya resultado habilitada.	2	2	3	5														
6	General	Externo	Contratación	Operacionales	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del tiempo fijado por la Administración.	1	2	3	6														
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados por la prestación del servicio por parte de personas que no se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o	2	3	5	7														

| | | |

FORMATO DE APROBACION MEDICAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS POR FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP

ACUERDO CSSMP 080

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SSMP, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES AMBULATORIOS Y MEDICAMENTOS UNIRS

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, UNICAMENTE POR PARTE DEL PROFESIONAL TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD

Fecha de solicitud: _____ Departamento: _____

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE:

Nombre del paciente: _____ Edad: _____ Sexo: F: _____ M: _____

Tipo de identificación: C.C ___ T.I. ___ R.C. ___ NUIP___ No. _____

Fuerza: EJC: _____ FAC: _____ ARC: _____ PONAL: _____ HOMIC: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Teléfono: _____

II. MEDICAMENTO O SOPORTE NUTRICIONAL SOLICITADO:

Ámbito de Atención: Ambulatorio: _____ Hospitalario: _____ Urgencia (vital): _____ Mixto: _____

Tipo de Medicamento: Medicamento: _____ Preparación Magistral: _____

Medicamento de Control Especial: _____ Vital no Disponible: _____

Tipo de Prescripción: Única: _____ Sucesiva: _____

Principio Activo en Denominación Común Internacional: _____

_____

Concentración: _____ Forma Farmacéutica: _____ Vía Administración: _____

Dosis: _____ Cantidad/día: _____ Cantidad/Mes: _____

Duración del tratamiento: _____ Fecha de Aplicación_____

Programa especial de: _____

Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento: _____

_____

Paciente con Enfermedad Huérfana: SI_____ NO_____

¿Cual?

_____

III. DIAGNOSTICO:

Diagnostico Principal: _____ Código CIE 10_____

Diagnostico Relacionado 1: _____ Código CIE 10_____

IV. DESCRIBA EN FORMA RESUMIDA LA HISTORIA CLINICA:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

V. ALTERNATIVAS UTILIZADAS DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS SSMP:

1. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____

Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

2. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____

Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

3. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____

Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

La respuesta clínica negativa ha sido reportada al Comité de Farmacovigilancia: SI ____ NO ____

_____ No existe alternativa en el Manual Único de Medicamentos del SSMP.

VI. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

1. Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente: SI: _____ NO: _____
Si existe riesgo por favor justifíquelo:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

2. Esta autorizada por el INVIMA la comercialización y expendido en Colombia del medicamento para este diagnóstico: SI: _____ NO: _____ No sabe: _____

_____

3. El medicamento a prescribir se encuentra en fase experimental: SI: _____ NO: _____

4. Existe evidencia científica disponible sobre seguridad, eficacia y efectividad clínica: _____

Descripción de la evidencia: _____

5. Guía de Práctica Clínica actualizada de soporte: _____

6. Análisis especializados, antibiogramas u otras pruebas que sirvan de soporte para el uso de esta medicación: _____

VII. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE URGENCIA VITAL (Diligenciar en caso de que el medicamento haya sido autorizado por Urgencia Vital).

Se validó o aprobó por Urgencia Vital o prioridad clínica: SI: _____ NO: _____

Fecha en que se aprobó: _____

ESMP, Hospital, IPS en donde se validó o aprobó: _____ ESMP, Hospital, IPS o proveedor que suministró: _____ ESMP, Hospital o IPS donde se administró: _____

NO se validarán o aprobarán tratamientos experimentales, ni medicamentos expresamente excluidos en el Acuerdo CSSMP de Gestión Farmacéutica y MUMT vigente. Si se requiere información o documentación adicional se solicitará al profesional tratante, quien debe suministrarla dentro de los dos días siguientes.

"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo, dispositivo médico u otro servicio requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el ARTÍCULO 35 numerales 1°. y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas."

Nombres y Apellidos del profesional Solicitante: _____

No. Cédula: _____ **Registro Médico:** _____ **Especialidad:** _____ **Nombre de la IPS ESMP u Hospital en la que labora:** _____

NOTA: Señor(a) usuario(a): recuerde solicitar su cita por lo menos un mes antes del vencimiento de la presente validación/aprobación, para ser evaluado oportunamente por el profesional tratante.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
PROCEDIMIENTOS NO POS	

Página: 1 de 2	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD	POLICIA NACIONAL
Código: Fecha: Versión: 0	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACION ANTE EL COMITE CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSMP	
ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, POR PARTE DEL PROFESIONAL TRATANTE. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS DOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITE CIENTÍFICO.		

Fecha:	Año:	Mes:	Día:	Hora:	Unidad (Rases/Upres/Hocen):

I. DATOS INICIALES			
Nombre Completo del Usuario:			Edad:
Tipo de Identificación	C.C.___ T.I.___ R.C.___ NUIP. _____	Número de Identificación:	Teléfono:
Ciudad y Dirección de Residencia:			

II. AMBITO DE ATENCIÓN				
Ambulatorio: _____	Hospitalario: _____	Urgencias: _____		
Paciente con enfermedad huérfana		Si: ___	No: ___	¿Cuál?:_____

C.I.E 10	III. DIAGNÓSTICO (S):
1.	
2.	
3.	

IV. AL DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO CERTIFICO QUE:
1. El uso del servicio o tecnología no es cosmético ni suntuario. 2. El servicio o tecnología se encuentra disponible en Colombia. 3. El servicio está registrado por la autoridad competente. 4. El servicio o tecnología no se encuentra en fase experimental. 5. Existe evidencia disponible sobre seguridad, eficacia y efectividad.

V. PRESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO O SERVICIO EN SALUD					
Tipo de Prestación	Unica: _____	Sucesiva: _____			
CUPS	Descripción del procedimiento o Servicio en Salud		Cantidad	Frecuencia de uso	Duración de Tratamiento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
PROCEDIMIENTOS NO POS	

Justificación del Requerimiento

VI. PRESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO O TECNOLOGÍA EN SALUD.					
Tipo de Suministro:	Unico: ___	Sucesivo: ___			
Descripción del Dispositivo Médico o Tecnología en Salud			Cantidad	Frecuencia de uso	Duración de Tratamiento
Justificación del Requerimiento					

VII. JUNTA MEDICA O QUIRURGICA (si se le realizó Junta Médica describa los resultados)

VIII. ALTERNATIVAS DEL PLAN DE SERVICIOS EMPLEADAS ANTES DE REALIZAR EL REQUERIMIENTO (Si existe algún equivalente, justifique su NO utilización)			
Servicio o tecnología en salud alterno contenido en el plan de servicios	Fue suministrado (si/no)	Tiempo de uso	Resultados obtenidos (No mejoría/Reacción adversa/Intolerancia) o justificación de su no uso.

IX. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN POR URGENCIA VITAL
Solicitud autorizada al usuario por urgencia el día: _____ y se diligencia solo para conocimiento y control estadístico del Comité Científico
RASES, UPRES o ESP que autorizó:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
PROCEDIMIENTOS NO POS	

Nombre del ESP, IPS o proveedor que suministró:	
Ciudad del ESP, IPS o proveedor que suministró:	Valor:

X. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD
1. Resumen de historia clínica y/o epicrisis con la correspondiente justificación de lo solicitado.
2. Prescripción u orden actualizada y suscrita por el profesional tratante.
3. Resultados de laboratorio clínico, imagenología y ayudas diagnósticas pertinentes a lo solicitado.
4. Anexo No. 7 certificación de disponibilidad de recursos.
5. Fotocopia del carné de servicios médicos del usuario.

XI. DECLARACIÓN DEL PROFESIONAL TRATANTE
"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Plan de Beneficios del SSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo o dispositivo médico requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Artículo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas".

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL TRATANTE:		
No. Cédula:	Registro médico:	Especialidad:
Nombre del ESP o de la IPS en la que labora:		

XII. ESPACIO A SER DILIGENCIADO POR EL PROFESIONAL DE SALUD CON ROL TRANSCRIPTOR DE LA RASES/UPRES (Solo para solicitudes red externa):				
Nombres y Apellidos Transcriptor:				
Fecha de transcripción	Año:	Mes:	Dia:	Hora:

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☒
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☒ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar, y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

_____

GS-2026-054026-DENOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER
GRUPO SOPORTE Y APOYO UPRES NORTE DE SANTANDER

CEA.3.0-07
16-ECD-003
26822144333

UPRES-GUSAP - 20.1

Cúcuta, 04 de abril de 2026

Señor mayor
LEONARDO VEGA CALA
Jefe regional de aseguramiento en salud (E)
Floridablanca

Asunto: respuesta a comunicación oficial GS-2026-006266-REGI5

Respetuosamente me dirijo a mi mayor para dar respuesta de acuerdo a lo ordenado por mi coronel donde se anexa el concepto por parte del medico auditor del área de referencia y contra referencia al proceso del III y IV NIVEL de cucuta.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jenifer Baron Ariza
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo
Cédula: 1116263286
Título: Administrador Policial T.P 1431
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Upres Norte De Santander
Unidad: Departamento De Policia Norte De Santander
Correo: jenifer.baron2617@correo.policia.gov.co
4/04/2026 7:03:07 p. m.

Anexo: Si

Calle 22N 2E-03 Urbanización Tasajero
Telefono: 3505851030
denor.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Outlook

RE: SOLICITUD CONCEPTO DE LOS CODIGOS CUPS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE III Y IV NIVEL

Desde DENOR UPRES-RIN <denor.upres-rin@policia.gov.co>
Fecha Mar 31/03/2026 4:07 PM
Para JENIFER BARON ARIZA <jenifer.baron2617@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **denor.upres-rin@policia.gov.co**

CAPITAN JENIFER BARON ARIZA

Me permito informarle que, después de revisar la sabana de códigos CUPS DE III Y IV nivel a contratar, se ha determinado que los códigos actuales son necesarios y adecuados para el manejo integral de los pacientes en los servicios de: urgencias, intrahospitalario y de consulta externa. Hasta el momento, no se evidencia la necesidad de realizar ajustes.

cordialmente

Alvaro Luis Ruiz Tibaduiza
Medico auditor
Oficina de referencia
UPRES DENOR

De: JENIFER BARON ARIZA <jenifer.baron2617@correo.policia.gov.co>
Enviado: martes, 31 de marzo de 2026 11:33 a. m.
Para: DENOR UPRES-RIN <denor.upres-rin@policia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CONCEPTO DE LOS CODIGOS CUPS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE III Y IV NIVEL

Mensaje de correo electrónico enviado por **jenifer.baron2617@correo.policia.gov.co**

Buenos días doctor solicito su concepto para el nuevo proceso del tercer y cuarto nivel si la sabana de cups nos necesarias o falta realizar algún ajuste agradezco su respuesta por comunicación oficial el día de hoy

Capitán
JENIFER BARON ARIZA
Jefe Establecimiento Primario UM CUCUTA
Contacto: 3204564774

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por **jenifer.baron2617@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por jenifer.baron2617@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **denor.upres-rin@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por denor.upres-rin@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlmartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-030	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5
Fecha y Hora Sistema:	15/04/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	45726	Fecha Registro:	2026-04-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-030 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.300.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	3.300.000.000,00	Saldo x Comprometer:	3.300.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	46428	Fecha Registro:	2026-04-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O30 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	3.300.000.000,00	0,00	3.300.000.000,00	3.300.000.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO DE CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, URGENCIAS HOSPITALIZACION UCI Y DEMAS PROCEDIMIENTOS USUARIOS DENOR CPAA 0248-26

PUN-08 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.5

Nit: 804012688

15/04/2026 09:29:07
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 254

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE *** $3,300,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PROCESO DE CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUDDE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, URGENCIAS HOSPITALIZACION UCI Y DEMASPROCEDIMIENTOS USUARIOS DENOR CPAA 0248-26

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER
Nombre Solicitante: TC ANDREA CAROLINA CONTRERAS
Fecha Solicitud: 15/04/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01522600	ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$3,300,000,000.00
											TOTAL		$3,300,000,000.00

Expedido a los 15 dias del mes de Abril de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO